

05 | ABR | 2021

**MODIFICACIÓN LÍNEA DE MICROFINANZAS PARA MEDIDAS DE ADAPTACIÓN  
BASADAS EN ECOSISTEMAS – MEbA 2020**

[Corresponde a la Circular Externa No. 055 del 30 de diciembre de 2020]

---

**DESTINATARIOS** Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

**REMITENTE** Bancóldex

**ASUNTO** LÍNEA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

---

Con el propósito de impulsar la adopción de medidas de Adaptación al Cambio Climático basadas en Ecosistema (EbA por sus siglas en ingles) en pequeños productores agropecuarios y ampliar las instituciones que podrán otorgar el financiamiento de medidas que permitan incrementar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad ante eventos extremos climáticos, y facilitar la difusión de la línea de crédito, Bancóldex con el apoyo del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Sostenimiento de la Paz , se permiten informar las siguientes modificaciones a la línea de crédito:

**a. Cambio nombre de la línea: Línea de Adaptación al Cambio Climático.**

**INTERMEDIARIOS**

Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en Bancoldex.



05 | ABR | 2021

**MODIFICACIÓN LÍNEA DE MICROFINANZAS PARA MEDIDAS DE ADAPTACIÓN  
BASADAS EN ECOSISTEMAS – MEbA 2020**

[Corresponde a la Circular Externa No. 055 del 30 de diciembre de 2020]

<b>BENEFICIARIOS</b>	Personas naturales o jurídicas, pequeños productores considerados como microempresas <sup>1</sup> agropecuarias que se encuentran ubicados en municipios PDET y ZOMAC.
<b>DESTINO DE LOS RECURSOS</b>	<b>MEbA:</b> Inversiones en medidas de adaptación basadas en ecosistemas, incluidas en el portafolio de MEbA del PNUMA. Hasta un 30% del crédito podrá utilizarse para financiar los costos y gastos de la empresa en complemento a la inversión MEbA. En el anexo 1 se incluye una guía que permite la identificación de las inversiones aplicables a la línea.
<b>MONTO MÁXIMO POR EMPRESA</b>	<b>Mecanismo de redescuento y microfinanzas</b>  Para microempresas: Hasta cincuenta millones de pesos (COP 50.000.000)

<sup>1</sup>La clasificación por tamaño establecida en el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, establece el criterio para la clasificación de Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas de acuerdo con los ingresos ordinarios anuales, el cual se asimila al concepto de ventas brutas anuales, del año inmediatamente anterior, para las empresas con menos de 1 año de existencia corresponderán a los obtenidos en el tiempo de operación con corte al mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud de crédito. Lo descrito se asimila al campo de Ingresos Brutos de actividades ordinarias de la última declaración de renta.

A continuación, se muestra la representación en pesos de la clasificación en UVT expresada en el Decreto, para la UVT de 2021 que equivale a 1 UVT= \$36.308 pesos en 2021. La segmentación por actividad económica deberá realizarse de acuerdo con la correspondencia sectorial establecida en el artículo 3 de la resolución 2225 del 5 de diciembre de 2019 emitida por el MinCIT.

**Cuadro clasificación por ventas 2021 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos**

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$855.525.404	Hasta \$1.197.728.304	Hasta \$1.625.472.852

Cuando se utilice información del año 2020, con UVT equivalente a \$35.607 pesos en 2020.

**Cuadro clasificación por ventas 2020 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos**

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$839.007.741	Hasta \$1.174.603.716	Hasta \$1.594.089.783

Cuando se utilice información del año 2019, con UVT equivalente a \$34.270 pesos en 2019.

**Cuadro clasificación por ventas 2019 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos**

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$807.504.010	Hasta \$1.130.498.760	Hasta \$1.534.233.630

05 | ABR | 2021



**MODIFICACIÓN LÍNEA DE MICROFINANZAS PARA MEDIDAS DE ADAPTACIÓN  
BASADAS EN ECOSISTEMAS – MEbA 2020**

[Corresponde a la Circular Externa No. 055 del 30 de diciembre de 2020]

**CONDICIONES FINANCIERAS**

<b>PLAZO</b>	Hasta tres (3) años  Para las inversiones en agricultura de conservación, ecológica u orgánica; barreras rompe vientos; ecoturismo; presas filtrantes; sistemas silvoagrícolas; sistemas silvopastoriles; sombra natural; terrazas agrícolas, se puede obtener un plazo de hasta siete (7) años.
<b>PERIODO DE GRACIA A CAPITAL</b>	Hasta seis (6) meses de gracia.
<b>AMORTIZACIÓN A CAPITAL</b>	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales.
<b>PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES</b>	En su equivalente mes o trimestre vencido
<b>TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO</b>	Para créditos con pago de intereses mensuales: IBR NMV + 0,8%NMV Para créditos con pago de intereses trimestrales: IBR NTV + 0,9%NTV
<b>TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO</b>	Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero, en el marco del programa especial diseñado por cada intermediario financiero.

**Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:**

Las microfinancieras deberán presentar, en un lapso no superior a 180 días calendario después del desembolso la relación de microempresas financiadas con el crédito y una certificación firmada por Representante Legal que certifique la comprobación del uso de los recursos para financiar medidas de adaptación basadas en ecosistemas en los municipios PDET y ZOMAC de la calidad de beneficiarios de las microempresas financiadas.

05 | ABR | 2021



**MODIFICACIÓN LÍNEA DE MICROFINANZAS PARA MEDIDAS DE ADAPTACIÓN  
BASADAS EN ECOSISTEMAS – MEbA 2020**

[Corresponde a la Circular Externa No. 055 del 30 de diciembre de 2020]

<b>PREPAGOS</b>	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.
<b>GARANTÍAS</b>	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las empresas beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.
<b>REPORTE DE INFORMACIÓN</b>	Las entidades deberán realizar una verificación de como mínimo el 8% del total de créditos otorgados. El propósito de dicha verificación es conocer el nivel de implementación de la medida de adaptación, la cual se deberá realizar usando como base la información presentada en el anexo 2 de la presente circular. Este formato podrá ser enviado en un máximo 180 días posterior a la presentación de la relación de los beneficiarios o registro de la operación.



05 | ABR | 2021

**MODIFICACIÓN LÍNEA DE MICROFINANZAS PARA MEDIDAS DE ADAPTACIÓN  
BASADAS EN ECOSISTEMAS – MEbA 2020**

[Corresponde a la Circular Externa No. 055 del 30 de diciembre de 2020]

---

Los demás términos y condiciones de la Circular Externa No. 055 del 30 de diciembre de 2020, permanecen sin modificación.

Se permitirá la financiación de operaciones desembolsadas desde julio del 2020 que cumplan con los criterios descritos previamente.

Agradecemos a todas las entidades su colaboración en la utilización de estos recursos, en beneficio del sector empresarial.

Cordialmente,



**JOSÉ ALBERTO GARZÓN-GAITÁN**  
Representante Legal